

Datos Generales

Gaceta N°:	14313
Fecha de la Gaceta:	19/01/1961
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	251
Fecha de la Norma:	30/09/1960
Autoridad:	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	DESDE SU EXPEDICION

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 1° DE LA LEY 40 DE 31 DE OCTUBRE DE 1958 QUE CREO UN IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION DE CIGARRILLOS Y SE SUBROGA UN DECRETO.
Comentario:	El indicado Decreto reglamentó el Artículo 1 de la Ley número 40 de 31 de octubre de 1958, en lo que respecta a reconocer a los fabricantes de cigarrillos nacionales el derecho a que se les devolviera el 2% de lo pagado por el impuesto de producción, a fin de compensarles el promedio de la pérdida que sufrían. En adición, se subrogó el Decreto número 197 de 4 de diciembre de 1959, mismo que no pudo ser ubicado para su respectiva afectación. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, PRODUCCION, CIGARRILLOS, DECRETO, TIMBRES FISCALES.

Temas Relacionados

CIGARRILLOS
DECRETO
IMPUESTOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PRODUCCION
TIMBRES FISCALES

Referencias

DECRETO 251							
REFERENCIAS POSTERIORES:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Norma</th> <th>No. de Norma</th> <th>Fecha de Norma</th> <th>No. de Gaceta</th> <th>Fecha de Gaceta</th> <th>Afectación</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> </table>	Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario	
DECRETO 251							
REFERENCIAS POSTERIORES:							

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	285	31/10/1960	14332	18/02/1961	DEROGADO POR	El Decreto No. 285 de 31 de octubre de 1960, deroga el Decreto No. 251 de 30 de septiembre de 1960.
DECRETO 251						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	40	31/10/1958	13711	13/12/1958	REGLAMENTA PARCIALMENTE	Este Decreto reglamentó el Artículo 1 de la Ley número 40 de 31 de octubre de 1958.

Jurisprudencia Constitucional
